



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 015/26**

**Sucre, 22 de enero de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de enero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal y la nota Cite CJAL.MUNÍCIPE N° 005/26 de 22 de enero del 2026 con Reg. CI-151 realizada por la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en la que hace conocer que se tiene una denuncia de parte de los representantes del HOGAR DE ACOGIDA DE ANIMALES EN DESGRACIA RINCÓN DE LUZ, por supuestas amedrentaciones de funcionarios municipales, en ese sentido solicita al Pleno del Ente Deliberante su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de su asesora Dalcy Cintia Quiroz Grass, para realizar inspección a ese centro el día jueves 29 de enero de 2026 desde horas 08:30 a.m. hasta 12:30; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza y a la Asesora de Concejal, Lic. Cintia Quiroz Grass con el fin de que realicen Inspección al HOGAR DE ACOGIDA DE ANIMALES EN DESGRACIA RINCÓN DE LUZ, a realizarse el día jueves 29 de enero de 2026 desde horas 08:30 a.m. hasta 12:30; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza y a la ASESORA DE CONCEJAL: Dalcy Cintia Quiroz Grass, con la finalidad de realizar Inspección al HOGAR**

S.O. 008/26  
R.A.M. N° 015/26  
CI-151  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

DE ACOGIDA DE ANIMALES EN DESGRACIA RINCÓN DE LUZ, el día jueves 29 de enero del 2026 a partir de Hrs. 08:30 hasta 12:30, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Prof. Eduardo Serafin Lora-Siñani  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 008/26  
R.A.M. N° 015/26  
Cl-151  
Fs. 1